

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de octubre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Como complemento de la Real orden de 12 de los actuales, publicada en la *Gaceta* del 13, y fundándose en las mismas consideraciones de previsión y para impedir que la epidemia de cólera que actualmente existe en Rusia se importe en nuestro país;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha visto dispuesto, en tanto subsistan las presentes circunstancias sanitarias, no se otorguen excedencias al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad, el cual continuará prestando sus servicios en el destino para que estén nombrados.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1908.

Cierva.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

JUNTA LOCAL DE EMIGRACIÓN

Para la elección de los Vocales y suplentes que deben representar en esta Junta á las Sociedades obreras y á los navieros, armadores y consignatarios de este puerto, conforme á lo dispuesto en los artículos 11 de la ley de 21 de diciembre de 1907 y 72 del Reglamento para su aplicación, la Junta local de Emigración, constituida provisionalmente, ha acordado:

1º. Señalar el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los armadores, navieros y consignatarios de este puerto, residentes en el término municipal, que quieran tomar parte en la elección y hayan sido autorizados para dedicarse al transporte ó expedición de emigrantes, envíen á la Secretaría de esta Junta (Boulevard de Pereda, 25, entresuelo) los boletines electorales que con tal objeto deben suscribir, en los cuales deberán consignar:

- a) El nombre de un candidato propietario.
- b) El nombre de un suplente.
- c) El nombre del elector y su firma.

Los electores navieros deberán

estampar además el sello de la Compañía que representen.

Cada boletín se incluirá en un sobre lacrado, y en su cubierta se escribirá: «Junta local de Emigración del puerto de Santander.—Elección de Vocales, representantes de navieros, armadores y consignatarios», y la firma del elector.

Este sobre se incluirá en otro, dirigido al Presidente de la Junta local; y si se enviara por el correo, deberá ser certificado.

2º. Que las Sociedades ó Asociaciones obreras legalmente constituidas en este término municipal, designen sus compromisarios para la elección de los dos Vocales y dos suplentes que han de representar á los obreros en la Junta, conforme al art. 11 de la ley.

A este propósito, cada Sociedad reunida en junta dentro de los once días siguientes á la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, designará su compromisario, elegido entre los individuos que á ella pertenezcan. Acordado el nombramiento, el Presidente de la Sociedad extenderá la credencial á la persona que hubiere sido designada, y en el término de tercer día, á partir de la elección, comunicará el nombramiento al Presidente de la Junta local (Boulevard de Pereda, número 25, entresuelo).

Las Sociedades observarán rigurosamente el cómputo de los términos antes fijados, que serán fatales e improrrogables.

Santander 22 octubre de 1908.
—El Presidente de la Junta local de Emigración, Alberto Gutiérrez Vélez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Cabuérniga, el día diez y ocho de noviembre próximo, á las diez y media de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Isaac del Rozo, por expedición de moneda falsa.

PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. José Bueno Díaz	Confitero	Cabezón de la Sal
2	Eduardo Fernández Gómez	Carpintero	Casar
3	Ciriaco García Gómez.	Labrador.	Cos
4	José Revuelta González	Comerciante	Valle
5	Rafael Sánchez Díaz	Idem	Cabezón de la Sal
6	Domingo González Barreda	Idem	Hontoria
7	Tomás González Riancho	Labrador.	Ibio
8	Valeriano Toribio Gutiérrez	Cantero	Cabezón de la Sal
9	Luis Fernández Oreña	Hojalatero	Valle
10	Inocencio Alegría Alvarez	Comerciante	Cabezón de la Sal
11	Francisco Junco Toribio.	Labrador.	Carrejo
12	Victoriano Ruiz Díaz	Idem	Hontoria
13	Antonio Sordo Palacio	Idem	Cabezón de la Sal
14	Aniceto Gutiérrez Ruiz	Idem	Mazcuerras
15	Baldomero Alonso Oslé	Idem	Ucieda
16	Francisco Balbás Gómez.	Idem	Sarceda
17	Pedro Díaz Cos-Gayón	Idem	Carrejo
18	Francisco Postigo Bernal	Comerciante	Cabezón de la Sal
19	Manuel Gómez Sebastián	Labrador	Cos
20	Adrián Posadas Ríos	Idem	Cabezón de la Sal

CAPACIDADES

1	D. Pascual González Díaz	Concejal	Casar
2	Donato Fernández Estrada.	Ex Concejal	Cabezón de la Sal
3	Marcelo Fernández Garrido	Propietario.	Mazcuerras
4	José Gómez Torre	Ex Concejal	Santa Eulalia
5	Juan Sánchez Conde	Labrador.	Ruente
6	Lope Lara García.	Ex Concejal.	Cabezón de la Sal
7	Manuel Cosío Terán	Concejal	Uznayo
8	Antonio Muñoz Gómez	Ex Concejal	Casar
9	Esteban Gómez Linares	Concejal	Tudanca
10	Pedro Gutiérrez Fernández	Idem	Santotís
11	Baldomero Díaz Díaz	Idem	Carmona
12	Jenaro Seco González	Ex Concejal.	Valle
13	Lucas Caballero Pérez.	Concejal	El Tojo
14	Julio Gutiérrez Campa.	Labrador.	Ucieda
15	José García García	Ex Concejal.	Tudanca
16	Ernesto Lozano Díaz	Concejal	Valle

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Agustín Cobo Cacho	Herrero	Cuatro Caminos, 7, 1. ^o
2	Antonio Fernández Fernández	Propietario.	Alameda 1. ^a , 18
3	Angel Moro Entrecanales	Industrial	Alta, 7
4	Angel Acebo Acebo.	Dependiente	Concordia, 5, 2. ^o

LEÑAS		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
Espece	Pesetas					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
40 Roble.....	40 Entresaca	Todo el monte.....	6 377 226 266					
,	,	,	,					
30 Idem	30 Idem	Idem	6 150 90 120					
60 Roble y haya.	60 Muertas y rodadas.....	Idem	6 263 158 218					
,	,	,	,					
30 Roble.....	30 Entresaca	Idem	6 150 90 120					
,	,	,	,					
80 Idem	80 Poda y entresaca.....	Idem	6 338 203 283					
80 Idem	80 Idem	Idem	6 488 293 373					
,	,	,	,					
,	,	,	,					
100 Roble.....	100 Muertas y rodadas.....	Idem	6 150 90 190					
,	,	80 Corta por el pie.....	Allende.....	6 » » 80				
,	,	24 Idem	Idem	6 » » 24				
,	,	,	,					
30 Idem	30 Entresaca	Todo el monte	6 188 112 142					
,	,	,	,					
150 Roble y haya.	150 Muertas y rodadas y entresaca	Idem	6 300 210 360					
300 Idem	300 Idem	Idem	6 998 699 999					
200 Haya	200 Idem	Monte Allende: N. arroyo, E. y S. sierras y O. fincas	6					
100 Roble y haya.	100 Idem	Canales: N. y O. término de Carabeos, E. río Ebro y S. fincas	6 675 472 772					
100 Idem	100 Poda y entresaca.....	Todo el monte.....	6 188 131 231					
,	,	331 Corta por el pie.....	Tolosa.....	6 » » 331				
150 Roble.....	150 Poda, muertas y rod.s y entr.²	Todo el monte	6 450 315 465					
150 Roble y haya.	150 Idem	Idem	6 263 185 335					
,	,	37 Corta por el pie.....	Vivero	6 » » 37				
150 Idem	150 Poda, muertas y rod.s y entr.²	Todo el monte	6 419 293 443					
,	,	,	,					
30 Roble.....	30 Poda y entresaca.....	Idem	6 83 58 88					
,	,	,	,					
30 Idem	30 Idem	Idem	6 291 210 240					
40 Idem	40 Poda y muertas y rodadas...	Idem	6 450 324 364					
60 Roble y haya.	60 Muertas y rodadas.....	Quebrantadas: N. río Cerezo, E., S. y O. sierras..	6					
50 Idem	50 Idem	Respendal: N. Talugo, E. río, S. y O. sierras.....	6					
40 Idem	40 Idem	Hoyones: N. arroyo, E. cuesta, S. La Corva y O. camino	6					
60 Idem	60 Idem	Arroyo Peral: N. río, E. y S. sierras y O. Pasaje.....	6 4 656 3.352 3.702					
40 Idem	40 Idem	Cabrera: N., E. y S. río Cerezo y O. sierra.....	6					
60 Idem	60 Idem	Pedrajas: N., E. y S. río Cerezo y O. sierra.....	6					
40 Idem	40 Idem	Idem	6					
60 Roble.....	60 Poda y muertas	Dehesa: N., S. y O. fincas y E. río Ebro	6 262 211 271					
100 Idem	100 Poda, muertas y rod.s y ent.²	Todo el monte	6 1.125 810 910					
,	,	318 Corta por el pie.....	6 » » 318					
25 Idem	25 Poda y entresaca.....	Todo el monte	6 75 54 54					
100 Idem	100 Poda sin descabezamiento..	Idem	6 291 210 235					
30 Idem	30 Muertas y entresaca	Idem	6 825 594 694					
,	,	,	6 291 210 240					
,	,	,	6 488 351 351					
60 Roble y haya.	60 Poda y entresaca.....	Cuesta El Mazo: N. Cilleruelo, E. fincas, S. Villaverde y O. Linares.....	6 375 270 270					
60 Idem	60 Idem	Todo el monte	6 578 416 47					
,	,	,	6 1.125 810 876					
30 Haya	30 Entresaca..	Idem	6 291 210 244					
50 Roble.....	50 Poda y entresaca.....	Idem	6 581 418 460					
25 Idem	25 Idem y muertas y rodadas ..	Idem	6 450 324 348					

Nº del monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.	Nº de té
199	H. Campoó Suso..	Llaníos y otros....	Abiada.....	El Ayuntam.to	Hogares....	»	»	
200	Idem	Robleda.....	Barrio	Idem	»	»	»	
201	Idem	Otero y otros	Celada	Idem	Idem	»	»	
201	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	6 robles	2,055	
202	Idem	Cabeza Cortada y otro	Entrambasaguas	Idem	Hogares....	»	»	
203	Idem	Boariza y Cuesta....	Fontibre	Idem	Idem	»	»	
204	Idem	Tomaredo y otros...	La Hoz.....	Idem	Idem	»	»	
205	Idem	Sobardal y Solana ..	Mazandrero.....	Idem	Idem	»	»	
206	Idem	Cagigal	La Miña.....	»	»	»	»	
207	Idem	La Cuesta.....	Naveda	Idem	Idem	»	»	
208	Idem	Dehesa.....	Ornas.....	Idem	Idem	»	»	
209	Idem	Dehesa y Vallantud.	Soto	Idem	Idem	»	»	
210	Idem	Costana y Rozadío..	Suano.....	Idem	Idem	»	»	
211	Idem	Mezud, Cagigal y otro	Villacantid.....	Idem	Idem	»	»	
211	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 robles	3,065	
212	Idem	Tejera y Dehesa....	Villar	Idem	Hogares....	»	»	
213	Idem	La Cuesta.....	Izara.....	Idem	Idem	»	»	
214	Idem	Dehesa y Ojedo	Proaño.....	Idem	Idem	»	»	
215	Idem	Sejos.....	Al Ayuntamiento ..	»	»	»	»	
216	Idem	Palombera y otros..	Idem	»	Idem	»	»	
217	Idem	Hijer ó Hijar....	Idem	»	»	»	»	
218	Las Rozas.....	La Dehesa	Aguilera	Idem	»	»	»	
219	Idem	Dujos y otros.....	Quintanilla y otros....	Idem	Idem	»	»	
220	Idem	Dehesa.....	Bimón	Idem	»	»	»	
220	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	1 roble.	1,200	
221	Idem	Hijedo	Llano y otros	Idem	Hogares....	»	»	
222	Idem	Las Matas.....	Bimón y Llano.....	»	»	»	»	
223	Idem	Dehesa y Vallejadas.	Bustasur.....	Idem	Idem	»	»	
224	Idem	Dehesa.....	Llano.....	Idem	Idem	»	»	
224	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 robles	2,720	
225	Idem	Dehesa y Cuesta....	Renedo.....	Idem	»	»	»	
226	Idem	La Dehesa	Villanueva.....	Idem	»	»	»	
227	Pesquera.....	Hoz, Llaníos, Vallejas	Pesquera.....	Idem	Hogares....	»	»	
228	Santiurde Reinosa	Duesos y otros....	Ríoseco.....	Idem	Hogares....	»	»	20
228	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	4 robles	2,510	
229	Idem	Montoto y otros....	Lantueno.....	Idem	Hogares....	»	»	
230	Idem	Buldeje y Torcedo..	Idem	Idem	»	»	»	
231	Idem	Cortes y otros.....	Santiurde	Idem	Idem	»	»	20
232	Idem	Fuente Orbán y otro	Sonvalle.....	Idem	Idem	»	»	20
232	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	4 hayas	3,180	
233	S. Miguel Aguayo	Cuesta Lechososo....	Sta. María y Sta. Olalla	Idem	»	»	»	
234	Idem	Carbajal y otro....	Al Ayuntamiento.....	Idem	Hogares....	»	»	
234	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	
234	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	

LEÑAS Nº d té	Especie	Tasación Fesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Pazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
						Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
0 Haya	100	Entresaca y muertas y rod.s.	Todo el monte.....	6	188	113	213	
0 " "	"	"	"	"	"	84	50	50
0 Roble.....	20	Idém	Idem	6	100	60	80	
0 " "	48	Corta por el pie.....	Sobardal	6	"	"	48	
0 Haya	100	Entresaca y muertas y rod.s.	Todo el monte.....	6	90	54	154	
0 Roble.....	60	Poda, entresaca y m. y rod.s	Idem	6	83	50	110	
0 Idem	40	Idem	Idem	6	79	47	87	
0 Haya	40	Entresaca y muertas y rod.s.	Idem	6	87	52	92	
0 " "	"	"	"	"	80	48	48	
0 Roble.....	60	Idem	Idem	6	81	49	109	
0 Roble y haya.	40	Idem	Idem	6	113	68	108	
0 Roble, haya y otras esp.s	150	Poda, entresaca y m. y rod.s	Idem	6	199	119	269	
0 Roble y haya.	150	Entresaca y muertas y rod.s.	Idem	6	188	113	263	
0 Idem	60	Idem	Idem	6	188	113	173	
0 " "	70	Corta por el pie.....	Mezud y Coba.....	6	"	"	70	
0 Roble.....	50	Entresaca y muertas y rod.s.	Todo el monte	6	90	54	104	
0 Roble y haya.	70	Idem	Idem	6	109	65	135	
0 Idem	60	Idem	Idem	6	82	49	109	
0 " "	"	"	"	"	1 875	1.125	1.125	
0 Idem	800	Idem	Idem	6	3 000	1.800	2.600	
0 " "	"	"	"	"	4.500	2.700	2.700	
0 " "	"	"	"	"	225	135	135	
0 Roble.....	300	Poda sin descabezamiento y matarrasa.....	Dujos: N. término de Orna, E. la vía, S. arroyo y O. Celada.....	6	750	450	750	
0 " "	"	"	"	"	90	54	54	
0 " "	16	Corta por el pie.....	La Matía	6	"	"	16	
0 Idem	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte	6	1.125	675	875	
0 " "	"	"	"	"	225	135	135	
0 Roble y haya.	50	Idem	Idem	6	263	158	208	
0 Roble.....	50	Idem	Idem	6	300	180	230	
0 " "	30	Corta por el pie.....	Dehesa	6	"	"	30	
0 " "	"	"	"	"	150	90	90	
0 " "	"	"	"	"	158	94	94	
0 H. y arbustos	100	Entresaca de pies de haya mal configurados y matarrasa de arbustos.....	Irbienza: N. río de Aguayo, E. monte de idem, S. y O. sierra.....	6	360	254	354	
20 H. y arbustos	120	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Calguera: N. regato, E. Espinal, S. sierra y O. Braña de Porciles.....	6	285	199	319	
0 Haya	48	Corta por el pie.....	Porciles	6	"	"	48	
0 Haya	200	Ent.º de los mal configurados	Fuente Piedra: N. carretera del Haya de la Cruz, E. La Canal, S. sierra y O. Valleja	6	150	105	305	
0 " "	"	"	"	"	117	82	82	
20 H. y arbustos	120	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	La Leniza: N., E. y S. sierra y O. terrenos de Campoó de Suso	6	113	79	199	
20 Idem	120	Idem	Vallejas del Valle: N. río de Sonvalle, E. Fuente Orbán, S. término de Ozales y O. Dehesa	6	90	63	183	
0 " "	40	Corta por el pie.....	Dehesa	6	"	"	40	
0 " "	"	"	"	"	225	157	157	
0 Idem	300		Cepa y Serna: N. fincas, E. terreno común, S. monte de Monegro y O. fincas	6				
0 Idem	200	Entresaca de pies mal configurados y matarrasa de arbustos.....	Los Mazos: N., E. y S. fincas y O. monte de Pesquera	6	1.350	945	1.545	
0 Idem	100		Serna: N., S. y O. sierras y E. monte de Servillas	6				

Nº del monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.
235	Valdeolea.....	Arroyal.....	Rebolledo y otros	El Ayuntam. ^{to}	Hogares.....	,	,
236	Idem	Hornedo.....	Castrillo.....	,	,	,	,
237	Idem	La Dehesa	Cuena	Idem	Idem	,	,
238	Idem	Dehesa y Matorra..	Hoyos	Idem	Idem	,	,
239	Idem	La Tabla.....	Mata de Hoz.....	,	,	,	,
240	Idem	Monte alto y otro..	Mataporquera.....	Idem	Idem	,	,
241	Idem	Mata ó Somata.....	Matarrepudio.....	,	,	,	,
242	Idem	Matorra alta y otros	Olea.....	Idem	Idem	,	,
243	Idem	Tabla y otros.....	La Quintana y otros ..	Idem	Idem	,	,
244	Idem	Allende.....	Reinosilla.....	Idem	Idem	,	,
245	Idem	La Lastra	San Martín	Idem	,	,	,
246	Idem	Allende.....	Castrillo y Reinosilla..	Idem	Idem	,	,
246	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	8 robles	2,960
246	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	2 ídem.	0,840
247	Idem	La Cuesta.....	La Haya	,	,	,	,
248	Idem	Tabla	Quíntanilla	Idem	Hogares.....	,	,
249	Idem	Cuesta	Sta. Olalla y La Lomba	Idem	Idem	,	,
250	Valdeprado.....	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	Idem	Idem	,	,
251	Idem	Montes Claros	Los Carabeos.....	Idem	Idem	,	,
252	Idem	Valdeteje y otros...	Los Riconchos.....	Idem	Idem	,	,
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	,	,
253	Idem	Peña Gatillo	Hormiguera.....	Idem	Idem	,	,
253	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de fuentes y c. escuela	40 robles	15,581
254	Idem	Monte Mayor.....	Reocín	Idem	Hogares.....	,	,
255	Idem	Castrillo y otros....	Sotillo de San Víctores	Idem	Idem	,	,
255	Idem	Idem	Idem	Idem	R. c. escuela.	2 robles	1,640
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	Hogares.....	,	,
257	Idem	Costumbria.....	Idem, Sotillo y otros..	Idem	,	,	,
258	Idem	El Matorral.....	Candanosa.....	Idem	Idem	,	,
259	Valderredible	La Dehesa	Arantones	Idem	Idem	,	,
260	Idem	El Cozo.....	Arrayueles	Idem	Idem	,	,
261	Idem	Hijedo	Población de Arriba ..	Idem	Idem	,	,
261	Idem	Idem	La Serna.....	Idem	Idem	,	,
261	Idem	Idem	Ríopanero.....	Idem	Idem	,	,
261	Idem	Idem	Población de Abajo ..	Idem	Idem	,	,
261	Idem	Idem	Ruijas	Idem	Idem	,	,
261	Idem	Idem	Ruherrero	Idem	Idem	,	,
261	Idem	Idem	Arenillas	Idem	Idem	,	,
262	Idem	Haya y Dehesa. ...	Bárcena de Ebro...	Idem	Idem	,	,
263	Idem	Constisante.....	Bustillo.....	Idem	Idem	,	,
263	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de iglesia	7 robles	14,337
264	Idem	El Matorral.....	Cadalso.....	Idem	,	,	,
265	Idem	Oña	Campo.....	Idem	Hogares	,	,
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otros....	Idem	Idem	,	,
267	Idem	La Cueva	Cijancas	Idem	Idem	,	,
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	,	,	,
269	Idem	Verducénia	Cuvillos	Idem	,	,	,
270	Idem	Dehesa y otros....	Espinosa	Idem	Idem	,	,
271	Idem	El Cabrero	Lamasomera	Idem	Idem	,	,
272	Idem	Alsedo y Trafia ..	Allendelhoyo y otros ..	,	,	,	,
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem	,	,
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	Idem	,	,
275	Idem	Cuesta El Prado ..	Otero	Idem	Idem	,	,

CAPACIDADES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Teódulo Valle Martín	Maestro	Santander
2	Feliciano González Riva.	Corredor.	Puerta la Sierra, 9, 3. ^o

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiocho de agosto de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.—P. S. M., Jos María Faes.*

Administración de Aduanas DE SANTANDER

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono, á consecuencia de no haber sido despachados por los interesados en el plazo reglamentario, varios bultos de equipaje que llegaron á este puerto el día 4 de abril de 1906 á bordo del vapor *Prince Joachín*, conteniendo entre otros efectos cantidades en metálico, se pone en conocimiento de sus dueños, Melchor Amandos y Manuel Marte, que dichas cantidades se encuentran á su disposición en la Caja de esta oficina.

Santander 17 de septiembre de 1908.—El Administrador, Ricardo Mestre.

3-2

AYUDANTÍA DE MARINA DE SANTOÑA EDICTO

Don Jesús María Aguiar y Jáudenes, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Santoña.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Práctico de número de este puerto, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia al público para que los aspirantes que des en optar á ella presenten sus instancias documentadas en esta Ayudantía de Marina en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto.

Dado en Santoña á 19 de octubre de 1908.—Jesús María Aguiar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda

Según lo acordado por esta Corporación, el día 9 de noviembre próximo tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante la Comisión designada al efecto, el arriendo á venta libre de los derechos y sus recargos autorizados que devenguen en este término municipal las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.^a del Reglamento durante los años de 1909, 1910 y 1911, excepción hecha de los correspondientes y que devenguen el maíz, alubias y sal común, cuya cobranza se verificará por medio de administración municipal.

El tipo de subasta asciende á catorce mil novecientas cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, en cuya cantidad se halla incluida la de mil cincuenta pesetas que importa el arbitrio provincial en referidos tres años.

Aludida subasta se verificará por el sistema de puja á la llana, dando principio á las diez de la mañana y terminándose á las once; los licitadores que hayan de tomar parte en ella consignarán previamente en la Depositaría municipal, ó ante la Comisión que presida la subasta, el 5 por 100 del importe de la misma, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna, ni tampoco la que no cubra el cupo señalado.

En el caso de no presentarse licitadores que cubran expresada suma de catorce mil novecientas cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja de la tercera parte, á excepción de la cuota de arbitrio provincial, que no sufrirá rebaja alguna.

Deberá presentarse como fianza la cuarta parte en metálico del

importe de la subasta ó un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta se halla de manifiesto en la oficina Secretaría, donde puede ser examinado.

Castañeda 20 octubre de 1908.—El Alcalde, Adolfo Fernández.



Ayuntamiento de Potes

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria que ha de regir en el año de 1909, se halla formado por el Ayuntamiento y Junta pericial y expuesto al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarle y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público á los oportunos efectos.

Potes 10 de octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Sánchez Bárcena.



Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y á los efectos de reclamación, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo año de 1909.

Hazas de Cesto 8 de octubre de 1908.—El Alcalde, Gorgonio Segurola.



Ayuntamiento de Riotuerto

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados tendrá lugar el día 7 de noviembre próxi-

mo la celebración de las subastas de los derechos y recargos del impuesto de consumos, aguardientes, alcoholes y licores, para el próximo ejercicio de 1909, por ramos separados, incluyéndose en ellos, proporcionalmente, el cupo de la sal, que corresponde al Tesoro, cuyas subastas se verificarán en la siguiente forma:

La de líquidos y jabones, aguardientes, alcoholes y licores, dará principio á las tres de la tarde de dicho día 7 y terminará á las tres y media.

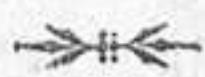
La de carnes de todas clases, de tres y media á cuatro, y

La de granos ó cereales, exceptuando el trigo y sus harinas, de cuatro á cuatro y media de la misma, bajo los tipos que se les han señalado, respectivamente, de pesetas 5.119'96, 2.512'34 y 359'48.

Las subastas se verificarán en la Casa Ayuntamiento y ante la Corporación en el día y hora citados, por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en la Caja de este Municipio una, cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del precio total porque se adjudique el remate, ó personal siempre que la admita la Corporación.

No se admitirán como licitadores los individuos comprendidos en el artículo 229 del Reglamento.

Riotuerto 19 de octubre de 1908.
—El Alcalde, *Fidel Aja*.



Ayuntamiento de Colindres

Confeccionado el padrón industrial de este Ayuntamiento y que ha de servir de base para la matrícula del año próximo de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público [á] los efectos reglamentarios.

Colindres 7 de octubre de 1908.
—El Alcalde accidental, *Miguel Moll*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEOPOLDO JIMÉNEZ ESCRIBANO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Amíbar Arruza, hijo de Pedro y de María, natural de Santander, en la provincia de idem, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de injurias á la autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á ocho de octubre de mil novecientos ocho.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario de la Sección, *Víctor Loirán*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa seguida por muerte contra Celedonio Coterillo Solana, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día tres de noviembre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á declarar como testigo en las sesiones de juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Ricardo Saavedra, vecino de San Salvador.

Santander á veinte de octubre

de mil novecientos ocho.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por disparo seguido contra Fermín Calvo Santillana, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día dos de noviembre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer dicho testigo sin justa causa que se lo impida incurrá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Germán Agüera, vecino de Obregón.

Santander veinte de octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON LEOPOLDO JIMENEZ ESCRIBANO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Amíbar Arruza, hijo de Pedro y de María, natural de Santander, en la provincia de idem, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de desacato á la autoridad judicial; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á echo de octubre de mil novecientos ocho.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario de la Sección, *Víctor Loirán*.